



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 102/2024 de fecha 03 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 102-001/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA CONVERSIÓN DE DÓLARES AMERICANOS A GUARANÍES CORRESPONDIENTES A LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL FONDO COMÚN DE JUBILACIONES Y PENSIONES.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2814/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 03 de diciembre de 2024, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF/N° 533/2024, de fecha 03 de diciembre de 2024, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución "POR LA QUE SE AUTORIZA LA CONVERSIÓN DE DÓLARES AMERICANOS A GUARANÍES CORRESPONDIENTES A LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL FONDO COMÚN DE JUBILACIONES Y PENSIONES"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna GAF/DIV/N° 248/2024, de fecha 20 de noviembre de 2024, la Dirección de Inversiones, conjuntamente con el Departamento de Inversiones Financieras, remitió a la Gerencia Administrativa y Financiera, la solicitud de conversión de dólares americanos a guaraníes de los recursos financieros del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones (FCJP), que se encuentran depositados en Cajas de Ahorro a la Vista, los cuales constituyen saldos transitorios conformados por los ingresos en concepto de capital e intereses, acumulados a medida que van ocurriendo los vencimientos de los productos financieros de inversión, en cumplimiento de las instrucciones recibidas de la superioridad;

Que, el fundamento principal de la propuesta es capitalizar la oportunidad de rentabilizar la diferencia cambiaria obtenida de los recursos a la vista en dólares americanos que forma parte del Portafolio de Inversiones del FCJP del Instituto, a través de la conversión de dichos recursos en dólares a guaraníes con lo que se busca aprovechar la tendencia alcista del tipo de cambio registrado en el mercado local, de tal manera a otorgar una mayor disponibilidad de recursos en moneda local que serían invertidos en mejores condiciones financieras en términos de rentabilidad;

Que, con la propuesta de conversión se busca reducir en forma gradual y ordenada los activos en dólares americanos a guaraníes, a fin de contar con volúmenes más razonables en moneda extranjera y evitar la tenencia de activos especulativos que pudiera afectar eventualmente la sostenibilidad de los fondos previsionales;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 102/2024 de fecha 03 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 102-001/2024

Que, el Instituto no cuenta con obligaciones (pasivos) en dólares americanos para el cumplimiento de las obligaciones y prestaciones inherentes al fondo jubilatorio, por lo que, resulta innecesario contar con volúmenes significativos de activos en monedas extranjeras;

Que, se debe implementar medidas para mitigar y/o reducir sustancialmente los efectos que pudiera ocasionar la fluctuación del tipo de cambio entre la moneda guaraní y dólar americano;
Que, la moneda nacional presenta una mayor preponderancia y variedad de instrumentos negociables en el mercado financiero nacional;

Que, en el período analizado, las tasas de interés remuneradas en guaraníes para los distintos instrumentos de inversión resultan históricamente más rentables que las remuneradas en dólares americanos, según los rendimientos promedios ponderados publicados por el BCP y del Portafolio de Inversiones del IPS;

Que, los ingresos por rentas en guaraníes representan el 50,15% del capital invertido, siendo estos mayores a los ingresos por rentas en dólares americanos que representan el 31,10% de capital invertido, tomado como base las operaciones expuestas en el informe técnico de la Dirección de Inversiones;

Que, aún cuando se agrega los ingresos positivos no monetarios por diferencial cambiario de las operaciones realizadas en dólares americanos registradas contablemente al vencimiento de la operación, el total de ingresos por rentas de estas operaciones son menores a los ingresos por rentas de las operaciones en guaraníes;

Que, se necesita reducir en forma gradual y ordenada los activos en dólares americanos que componen el portafolio de inversiones del IPS a fin de evitar efectos perjudiciales que pudieran ocasionar los activos de carácter especulativos como el dólar;

Que, en este momento se tiene el escenario propicio para la ejecución de la conversión de dólares americanos a guaraníes, aprovechando la tendencia alcista del tipo de cambio registrado en el mercado local, de tal manera a obtener un mejor posicionamiento en guaraníes con el fin de que estos recursos sean invertidos en mejores condiciones financieras posibles debido a la ventaja comparativa resultante de una mejor rentabilidad de las inversiones en moneda local frente a la moneda extranjera dólar americano;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 102/2024 de fecha 03 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 102-001/2024

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 908/2024, de fecha 02 de diciembre de 2024, el Departamento de Dictámenes y Contratos, de la Dirección Jurídica del Instituto, luego de analizar el Informe Técnico de la Dirección de Inversiones, contenido en la Nota Interna GAF/DIV N° 248/2024, de fecha 20 de noviembre de 2024, concluyó cuanto sigue: *"De lo expuesto en este Dictamen Jurídico, no existe prohibición legal, que pudiera restringir las facultades del Consejo de Administración del IPS, para convertir los recursos en dólares americanos a guaraníes, de las sumas de dinero vencidas a la vista, al mayor tipo-cambio posible de mercado, que forman parte del portafolio del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones, siempre y cuando, la Dirección de Inversiones:*

- *Cumpla con los recaudos normativos de la Superintendencia de Jubilaciones y Pensiones: del Banco Central del Paraguay, así como, cualquier normativa que se promulgare en adelante, por la Reglamentación vía Decreto Presidencial de Ley N° 7235/2023, y;*
- *Toda vez que dicha conversión cambiaría desde la perspectiva financiera sea en beneficio del IPS y no genere pérdidas para el Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones";*

Que, por Nota Interna GAF/DIV/N° 270/2024, de fecha 03 de diciembre de 2024, la Dirección de Inversiones, procedió a actualizar la disponibilidad de los recursos financieros en dólares americanos del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones (FCJP), a ser considerados para la conversión, que asciende a USD 62.935.861,22.- (Dólares americanos sesenta y dos millones novecientos treinta y cinco mil ochocientos sesenta y un con 22/100);

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1°) Autorizar la conversión de dólares americanos a guaraníes correspondientes a los recursos financieros del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones, que se encuentran depositados

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 102/2024 de fecha 03 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 102-001/2024

en Caja de Ahorro a la Vista por el monto de hasta USD 62.500.000,00.- (Dólares americanos sesenta y dos millones quinientos mil con 00/100).-----

- 2º) Disponer que la conversión de dólares americanos a guaraníes de los recursos financieros del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones, se realizará a través del Banco Nacional de Fomento.-----
- 3º) Autorizar al Presidente del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social, a suscribir los documentos necesarios para la formalización de la operación aprobada en el Art. 1º de la presente Resolución.-----
- 4º) Establecer que el Presidente del Consejo de Administración, solicite al Banco Nacional de Fomento la conversión de dólares americanos a guaraníes dentro de los límites que la Entidad Bancaria pueda realizarla, pudiendo ser en forma gradual hasta completar el monto aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución.-----
- 5º) Encomendar a la Gerencia Administrativa y Financiera, a través de la Dirección de Inversiones, la realización de las gestiones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.-----
- 6º) Autorizar a la Dirección de Inversiones, conjuntamente con el Departamento de Inversiones Financieras, a remitir nota mediante las instrucciones a la Dirección de Tesorería, para que esta a su vez realice las gestiones necesarias para el procesamiento de las transferencias de los recursos en dólares americanos.-----
- 7º) Encomendar a la Gerencia Administrativa y Financiera, a través de la Dirección de Inversiones, arbitrar los trámites administrativos correspondientes con la Dirección de Contabilidad y Presupuesto para el registro contable manual de la conversión de dólares americanos a guaraníes de los recursos financieros del FCJP.-----
- 8º) Establecer que los importes en dólares americanos convertidos en guaraníes sean acreditados en la Cuenta N° 0002000000137387 - IPS Fondo Común de Pensiones, que el Instituto de Previsión Social mantiene en el Banco Nacional de Fomento.-----

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 102/2024 de fecha 03 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 102-001/2024

9º) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

10º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.